



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-044-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:30 horas del día 14 de septiembre de 2023, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-044-2023, relativa a la adquisición de módulos de juegos infantiles, (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos", solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López, Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Comercializadora del Este, S. de R.L. de C.V., Reylaz, S.A. de C.V. y Lorena Alejandra Seca Escalante**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número BIENESTAR/DCyPS/325/2023, recibido el día 14 de septiembre de 2023, signado por el licenciado Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, para quedar de la siguiente manera:

**I. Comercializadora del Este, S.R.L. de C.V.**

1. Respecto al punto 7.-Lugar y forma de entrega ¿Se entregarán conforme a la lista que está en el punto o tendrán otro orden de entrega y cuando lo indicarán hasta la firma del contrato?

R.- Se aclara al licitante que, respecto a este planteamiento, una vez emitido el fallo y se tenga el licitante ganador, se firmará el contrato correspondiente y posteriormente la persona responsable de la Secretaría de Bienestar se coordinará con el licitante adjudicado para la logística de entrega e instalación en términos de un orden distinto al establecido en el numeral 7, en correlación con el Anexo C del Anexo uno de las bases del presente procedimiento, en el entendido que los lugares de recepción no variarán.

2. Para el anexo uno propuesta técnica se muestra la imagen del módulo de juegos solicitado conforme a la temática (palmera y flor) ¿es indicativo que así debe de ser el módulo o puede ser semejante cumpliendo las dimensiones y especificaciones indicadas en las bases?

R.- Se aclara al licitante que las imágenes contenidas en las bases de la presente licitación son ilustrativas y, se aceptará la propuesta que cumpla con las especificaciones establecidas en el Anexo B de las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

3. Se indica que se instalará dentro de sitios indicados en las 14 comunidades ¿éstas áreas estarán niveladas y listas para recibir el módulo infantil o se tendrá que hacer trabajos de limpieza, trazo y nivelación para colocarlas?



R.- Se aclara al licitante que las localidades contarán con el espacio libre y disponible para la instalación de los módulos infantiles, señalando que no se tendrá que hacer ninguna labor de limpieza o nivelación, dado que este es un compromiso que asumió la localidad en el Acta de Instalación de Comité Ciudadano.

**II. Reylaz, S.A. de C.V.**

1. Con respecto a la descripción del juego infantil, ¿puede aclarar el calibre y la cédula del tubo a utilizar?

R.- Se aclara al licitante que el calibre del tubo a utilizar, deberá ser como mínimo de 2.5 pulgadas y la cédula del tubo deberá ser 30, lo anterior, para garantizar una mejor durabilidad en el módulo a instalar.

2. Con respecto a la descripción del juego infantil, ¿puede aclarar si la pintura es electrostática?

R.- Se aclara al licitante que la pintura a utilizar para los módulos infantiles, deberá ser electrostática.

3. Con respecto a la descripción del juego infantil, ¿puede aclarar si el columpio lleva cadena plastificada y asientos de banda?

R.- Se aclara al licitante que el columpio deberá contener asientos de banda, pudiendo llevar cadena plastificada, sin embargo, no será motivo de desechamiento el no ofertar ésta última.

4. Con respecto a la descripción del juego infantil, ¿puede aclarar si la palapa mostrada es en plástico de rotomoldeo?

R.- Se aclara al licitante que las imágenes contenidas en las bases de licitación son ilustrativas, y se señala que los accesorios podrán ofertarse en plástico rotomoldeo o fibra de vidrio.

**III. Lorena Alejandra Seca Escalante.**

1. ¿Los permisos correspondientes a la ejecución de los trabajos en las localidades correspondientes ustedes las gestionan?

R.- Se aclara al licitante que se cuenta con la autorización y consentimiento de las autoridades locales para la instalación de los módulos infantiles a través de la integración del Acta de Instalación de Comité Ciudadano.

2. El prorrogateo de los fletes de los materiales para el suministro y/o entrega en las localidades correspondientes se tomará en cuenta la propuesta del contratista o la dependencia propondrá algún método específico? (SIC)

R.- Se aclara al licitante que una vez emitido el fallo y se tenga el licitante ganador, se firmará el contrato correspondiente y posteriormente la persona responsable de la Secretaría de Bienestar se coordinará con el licitante adjudicado para la logística de entrega e instalación en términos de un orden distinto al establecido en el numeral 7, en correlación con el Anexo C del Anexo uno de las bases del presente procedimiento, en el entendido que los lugares de recepción no variarán.

3. ¿El concepto de los fletes será por localidad o en general como lo tienen las bases de la licitación?

R.- Se aclara al licitante que se tomará en cuenta lo establecido en numeral 8 de las bases de la presente licitación, que a la letra dice: 8.- Transporte: El licitante adjudicado será el único responsable respecto al tipo de transporte a utilizar para la entrega de los bienes y servicios objeto de las presentes bases. En ese sentido, los costos de transporte desde el lugar de origen, seguros, permisos, todo tipo de contribuciones, aranceles, peajes, así como cualquier documentación que se requiera



hasta el momento de la entrega incluyendo gastos de transporte, maniobras y descarga, son a cuenta y riesgo del licitante adjudicado, lo anterior, en correlación con el numeral 7 de las citadas bases, respecto al lugar y forma de entrega.

Por otra parte, se precisa el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora **DORAMA, S.A.**, aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

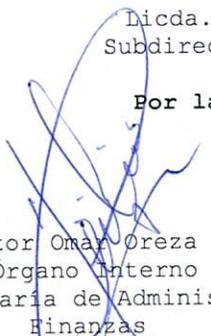
Acto seguido se le otorga el uso de la palabra a los licitantes presentes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron que no tienen ninguna observación referente a este acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

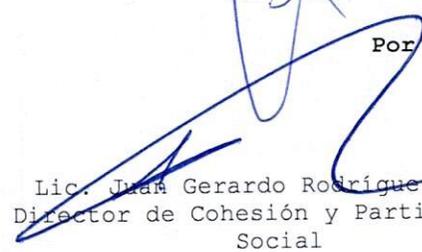
  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

**Por la Secretaría de la Contraloría**

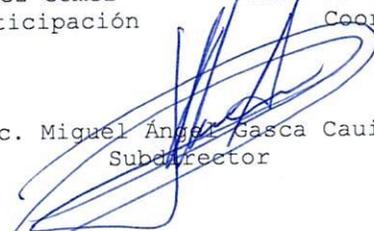
  
C.P. Héctor Omar Oreza Ángulo  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Administración y  
Finanzas

  
Lic. Alain Andréz Cámara Castañeda  
En rep. del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Bienestar

**Por la Secretaría de Bienestar**

  
Lic. Juan Gerardo Rodríguez Gómez  
Director de Cohesión y Participación  
Social

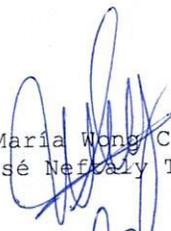
  
Lic. Oscar Alberto Quintero Priego  
Coordinador del Proyecto

  
Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich  
Subdirector

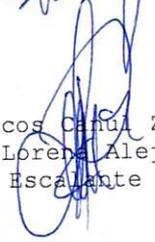


Por los licitantes

  
C. Fernando Rodríguez Sánchez  
En rep. de "Comercializadora del Este,  
S.R.L. de C.V."

  
C. Ana María Wong Contreras  
En rep. de José Nefcaly Tamayo Alcocer

  
C. Efraín Tobon Ramos  
En rep. de " Consorcio Metalplástico,  
S.A. de C.V."

  
C. Marcos Canul Zárate  
En rep. de Lorena Alejandra Seca  
Escalante

  
Lic. Lissete Rodríguez Herrera  
En rep. de "SYP México Soluciones y  
Proyectos, S.A. de C.V."

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-044-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023.